

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario terminado por pago, con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 21 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301119820280000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la Resolución No. 631 de abril 17 de 2023 emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante la cual resuelve la solicitud de cancelación del registro de la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula No.370-52908 de propiedad de la señora DORIS VICTORIA ESCOBAR, por caducidad de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 22 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df35550fe813128a3d324651acf11855f52f8955a6140a3d0725fa4a4cf4c660**

Documento generado en 21/06/2023 10:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>